

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 28 DE MAYO DE 1991

Nº 21.795

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA
ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1
CONTRATO No. 05- 90
(De 9 de abril de 1991)

MINISTERIO DE VIVIENDA
CONTRATO No. 7 - 91
(De 2 de abril de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 78 - JD.
(De 13 de diciembre de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA
ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1
CONTRATO No. 5-90
(De 9 de abril de 1991)

Entre los suscritos, a saber: RAUL E. FIGUEROA B., Ministro de Vivienda, en nombre y representación del Organo Ejecutivo, quien en adelante se denominará EL ESTADO, por una parte y por la otra: RAUL DE ROUX GUARDIA, panameño, mayor de edad, ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-211-595, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Empresa DESARROLLO DE VIVIENDA, S.A., inscrita a Ficha 127,882, Rollo 12929, Imagen 104, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 90-068161 válido hasta el 31 de marzo de 1991, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen en realizar el presente Acuerdo Suplementario que será regido, además por las cláusulas, términos y condiciones del Contrato No. 5-90, suscrito entre las partes el 11 de septiembre de 1990.

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos adicionales al Contrato No. 5-90 para la Construcción de dos (2) Edificios Tipo "A", localizado en Calle 25, Corregimiento de EL CHORRILLO, consistente en:

ORDEN DE CAMBIO No. 1

DESCRIPCION	UND.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
60 Altavoces de metaldeck de 18.40 M2 a) Carriolas galv. de 6" a 0.30 b) Zinc Cal. 28 c) Malla de "gallinero" d) Una pulgada de hormigón de 3000 LBS/PULG2. sobre la ondulación superior e) Escalera de metal	GLOBAL			69,000.00

TOTAL

B/69,000.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

SEGUNDA: EL CONTRATISTA ejecutará las obras descritas, a partir de la fecha de la autorización correspondiente.

TERCERA: De conformidad con el Contrato No. 5-90 su

Valor original es de

B/.398,850.00

Orden de cambio No. (adicción)

69,000.00

Valor total del Contrato

B/.467,850.00

CUARTA: EL ESTADO pagará AL CONTRATISTA, por todo el trabajo a realizar, en la Orden de Cambio No. 1, la suma total de SESENTA Y NUEVE MIL BALBOAS (B/.69,000.00), cargada a LA PARTIDA PRESUPUESTARIA APORTE ESPECIAL AID, DEL CONVENIO DE DONACION No. 525-0302 DEL 7 DE MARZO DE 1990, PARA LA RECONSTRUCCION DE EL CHORRILLO.

QUINTA: EL CONTRATISTA para garantizar los trabajos a que se refiere el presente Acuerdo Suplementario, ha presentado el endoso No. 3 - a la FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. GC-04-2-846-00, expedido por la Compañía NACIONAL DE SEGUROS, S.A.

SEXTA: EL CONTRATISTA se compromete a adherir los Timbres Fiscales que por la Ley corresponde al original del presente Acuerdo Suplementario, o sea por el valor de SESENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.69.00) y un Timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia de lo convenido se firma el presente Acuerdo, en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

POR EL ESTADO

ARQ. RAUL E. FIGUEROA B.,

Ministro de Vivienda

EL CONTRATISTA

ING. RAUL DE ROUX GUARDIA

Desarrollo de Vivienda, S.A.

REFRENDANDO:

Lcdo. RUBEN DARIO CARLES,

Contralor General de la República

MINISTERIO DE VIVIENDA

CONTRATO No. 7 - 91

(De 2 de abril de 1991)

Entre los suscritos, a saber: RAUL E. FIGUEROA B., varón, panameño, mayor de edad, casado, arquitecto, con cédula de identidad personal No. 8-70-539, MINISTRO DE VIVIENDA, actuando en nombre y representación de EL ESTADO, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 13 de 12 de enero de 1990, el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, el Artículo 69 del Código Fiscal y la Resolución Ejecutiva No. 7-90 de 12 de marzo de 1990, por una parte y quien en

adelante se denominará EL ESTADO y por la otra: HUGO ALBERTO SANDOVAL MEJIA, varón, extranjero, mayor de edad, ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-2901, en su carácter de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A., inscrita en Ficha 57796, Rollo 4224, Imagen 186, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA convienen en celebrar el presente contrato administrativo de obra, como consecuencia del Concurso de Precio No. 1-91, celebrado el 25 de enero de 1991, según consta en la adjudicación

definitiva hecha por la Resolución No. 5-90 de 8 de febrero de 1991 y conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de dos (2) Edificios Tipo "A", ubicados en el Corregimiento de EL CHORRILLO, Distrito y Provincia de Panamá. Las obras objeto del presente Contrato deberán ser ejecutadas por EL CONTRATISTA en todo de acuerdo con los planos, las especificaciones generales y técnicas, condiciones especiales y demás documentos que han de servir de base para la mencionada obra, los cuales forman parte de este Contrato.

Con posterioridad a la celebración del concurso, EL CONTRATISTA suministrará un desglose de cantidades y precios unitarios, debidamente aprobados por el MINISTERIO DE VIVIENDA, con el objeto de controlar y preparar los informes mensuales.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar todos los materiales, equipos, accesorios, transporte, combustible, agua, energía eléctrica, mano de obra, servicios de seguro y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos, objeto del presente Contrato, dentro del término de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha fijada en la orden de proceder a la ejecución del trabajo; salvo las extensiones que EL ESTADO considere justificadas y razonable.

CUARTA: En la ejecución del trabajo EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos-leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales y acuerdos municipales vigentes y a correr en todos los gastos que estos establezcan, aplicables a los trabajos pactados y a la actividad de EL CONTRATISTA.

QUINTA: EL ESTADO se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por los trabajos a ejecutar con motivo del presente Contrato, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B/.445,300.00). Esta suma será pagadera contra cuentas mensuales que representen los trabajos realizados en ese período y de la cual se retendrá una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) de la misma. Esta suma será devuelta a EL CONTRATISTA, a la entrega total y satisfactoria de los trabajos contratados.

El costo de este Contrato será cargado a LA PARTIA PRESUPUESTARIA APOORTE ESPECIAL AID, DEL CONVENIO DE DONACION No. 525-0302 del 7 de marzo de 1990, para la reconstrucción de EL CHORRILLO.

SEXTA: EL CONTRATISTA conviene, que en concepto de multa, pagará a EL ESTADO la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.148.43) por cada día calendario que el trabajo permanezca incompleto después del tiempo acordado, cuya cantidad se deducirá de los dineros debidos a EL CONTRATISTA.

SEPTIMA: Será de aplicación en el presente contrato lo dispuesto en el Artículo 37-A del Código Fiscal y en el Decreto No. 9 del 21 de julio de 1989. Para efectos de aplicación de la referida norma legal, se considerarán como insumos principales aquellos que a la fecha de esa contratación, reconozca como tales la Contraloría General de la República, entendiéndose que todo reclamo deberá ajustarse al texto de la norma fiscal invocada.

OCTAVA: EL ESTADO se reserva el derecho de aumentar, disminuir o suprimir los trabajos originalmente pactados, cuando así convenga a sus intereses, en tal caso, el Departamento de Inspección del Ministerio de Vivienda y EL CONTRATISTA establecerán, de común acuerdo el valor real de materiales y mano de obra requerido más un porcentaje de administración y utilidad. Este porcentaje será de DIEZ por ciento (10%) para disminuciones y de DOCE por ciento (12%) para adiciones.

Estos porcentajes no incluyen los costos administrativos generales, como es el caso de Bonos, permiso de construcción, permiso de ocupación y similares, etc., los cuales no se tomarán en cuenta para estos nuevos precios. Este valor será adicionado o reducido al monto original del Contrato según sea el caso.

NOVENA: EL CONTRATISTA conviene en que si al momento de la aceptación de la obra por parte de EL ESTADO, se considera necesario efectuar ajuste a la obra, el término por el cual debe mantenerse la garantía, comenzará a contarse desde la fecha de entrega y aceptación de los trabajos que fueron reparados o modificados.

DECIMA: Para garantizar cualquier defecto de construcción o vicios redhibitorios y el cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones que contrae por medio del presente Contrato, EL CONTRATISTA ha presentado la FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. 15-010215.5 (A) expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A. por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.222,650.00) que cubre el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total de la obra durante la vigencia del Contrato y del CINCUENTA por ciento (50%) del valor de la obra que se mantendrá en vigencia durante los tres (3) años siguientes a la aceptación com-

pleta y definitiva de la obra objeto del presente Contrato, por parte de EL ESTADO, conforme el artículo 56 del Código Fiscal y de acuerdo al contenido de las condiciones generales de las especificaciones.

UNDECIMA: EL CONTRATISTA ha presentado la FIANZA DE GARANTIA DE PAGO No. 15-010215.5 (B), expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A. por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.222,650.00) que cubre el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del Contrato y que garantiza el pago de las cuentas a los proveedores de materiales, tanto locales como extranjeros y el pago de sueldos a los obreros de EL CONTRATISTA en caso de que éste quiebre o falte a sus obligaciones, de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Vivienda.

DUODECIMA: EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad que se derive de cualquier accidente de trabajo, sucedido dentro o fuera del área de la construcción que afecte a sus obreros, personal de EL ESTADO o terceras personas y por cualquier daño o perjuicio a la propiedad que pueda ocurrir por razón de los trabajos a que se refiere el presente Contrato.

Para garantizar las responsabilidades descritas en el párrafo anterior, EL CONTRATISTA presenta la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 24-000078.0, Endoso 26, expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A. por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.175,000.00).

DECIMA TERCERA: Serán causales de resolución administrativa de este contrato las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

DECIMA CUARTA: Las partes convienen expresamente, que esta obra está financiada con recursos provenientes de Convenio de Donación suscrito entre el USAID/PANAMA, y el Gobierno de Panamá. En consecuencia, el USAID/PANAMA contratará los servicios de

una firma de auditoría quien podrá adelantar un estudio para determinarse si EL CONTRATISTA cuenta con un ordenado sistema de contabilidad, registro y verificación de la estructura interna que permita el control de los recursos que garanticen la conclusión satisfactoria de la obra.

De igual manera el USAID/PANAMA podrá solicitar al auditor un análisis de las propuestas, los informes de adjudicación y de los elementos tomados en consideración para determinar que EL CONTRATISTA cuenta con la capacidad técnica administrativa y financiera para la ejecución de la obra contratada.

Para los efectos de realizar estos estudios, las partes, brindarán al auditor designado por USAID/PANAMA, toda la colaboración necesaria.

En todo caso los resultados de estos estudios serán para los propósitos de asesoría únicamente.

DECIMA QUINTA: Las partes convienen expresamente que el plano, las especificaciones generales y técnicas, condiciones específicas y el acuerdo celebrado entre las partes por la realización de las obras, forman parte integrante del presente Contrato.

EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B/.445.30) y un Timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia de lo convenido se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991)

POR EL ESTADO
ARQ. RAUL E. FIGUEROA G.
Ministro de Vivienda

EL CONTRATISTA
ING. HUGO ALBERTO SANDOVAL M.,
Constructora DISCONSA, S.A.

REFRENDO:
LCDO. RUBEN DARIO CARLES
Contralor General de la República

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 078-JD

Panamá, 13 de diciembre de 1990

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CONTINENTAL AIRLINES INC., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre TRES (3) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, ubicados en el primer piso con un área total de SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (74.32).

Que la empresa CONTINENTAL AIRLINES INC., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebres y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa CONTINENTAL AIRLINES INC., sobre TRES (3) espacios ubicados en el primer piso del Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (74.32 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 42/100 (B/.989.42) mensuales, o sea la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.11.873.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.59.865.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14, Literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ARIAS CALDERON

Presidente de la Junta Directiva

CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original. Panamá, 13 de diciembre de 1990.
Cap. John A. Bennett Novey
Secretario.

AVISOS Y EDICTOS**LICITACION****MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA****CONCURSO DE PRECIOS No. 13-91**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día ONCE (11) de junio de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto, Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ESCUELA RUBEN DARIO PAREDES, Corregimiento de Pacora, en la Provincia de Panamá.

EL MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a: Colocación de material de base compactada, imprimación y doble sello, colocación de tubos de drenajes, limpieza de túneles, conformación de cauce, cabezales, de mampostería etc., y debe terminarse en sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos, y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09.1.6.9.01.22.502 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicados en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos pastores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al PROYECTO No. 525-0303, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ALFREDO ARIAS GALINDO

Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA**CONCURSO DE PRECIOS No. 14-91**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día DOCE (12) de junio de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto, Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para la SOLUCION A PUNTOS CRITICOS DE LA CARRETERA TRANSISTMICA, en las provincias de Panamá y Colón.

LA SOLUCION A PUNTOS CRITICOS incluye sin limitarse a: Excavación no clasificada, sobreacarreo, sobreacarreo especial, colocación de tubos de drenajes, construcción de cabezales de mampostería y hormigón, colocación de material selecto compactado, piedra o grava triturada y compactada, construcción de puente colgante, imprimación y doble sello asfáltico, señalamiento vial, etc., y debe terminarse en CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos, y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09-1.5.9.02.10.503 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicados en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá a un costo de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al PROYECTO No. 525-0303, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ALFREDO ARIAS GALINDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA

CONCURSO DE PRECIOS No. 12-91

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día TRECE (13) de junio de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Pri-

mer Alto, Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION, GRUPO NO. 7, LOMA DEL TIGRE - LAS DELICIAS de 3.0 Km., en la Provincia de Bocas del Toro.

EL MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a: Excavación no clasificada, conformación de calzada, conformación de cunetas y floreos, colocación de tuberías de drenajes, cabezales de mampostería, material selecto compactado, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos, y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09.1.5.9.04.11.503 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicados en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Con el fin de aclarar conceptos, el día 29 de mayo de 1991, se efectuará una inspección al proyecto. El punto de reunión será en el PATIO DEL M.O.P., en la Población de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, a las 9:00 a.m.

Este Acto Público pertenece al PROYECTO No. 525-0303, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ALFREDO ARIAS GALINDO
Ministro de Obras Públicas

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 51

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora EDITH NI-
MIA PACHECO DE BARA-
HONA, panameña, ma-
yor de edad, viuda, ama
de casa, vecina de esta
ciudad, portadora de la
cédula de identidad
personal No. 2-39-592.

En representación de SU
PROPIA PERSONA ha soli-
citado a éste Despacho
que le adjudique a Título
de Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de terreno Municip-
pal, urbano localizado
en el lugar denominado
CALLE OCUENA, de la
barriada SANTA LIBRADA
Corregimiento EL CO-
CO, donde se llevará a
cabo una construcción
distinguido con el núme-
ro ____ y cuyos linderos y
medidas son los siguien-
tes:

NORTE: Resto de la Finca
6028, Torno 194, Folio
104, terreno municipal
con 30.00 Mts.2

SUR: Calle Ocuena con
30.00 Mts.2

ESTE: Calle Parita con
20.00 Mts.2

OESTE: Resto de la Finca
6028, Torno 194, Folio 104,

Terreno municipal con
20.00 Mts.2

Area total del terreno:
Seiscientos metros cua-
drados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispo-
ne el artículo 14 del
Acuerdo Municipal No.
11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
Edicto en un lugar visible
al lote de terreno soli-
citado, por el término de
DIEZ (10) días para que
dentro de dicho plazo o
término puedan opo-
nerse la (s) que se en-
cuentran afectadas.

Entréguesele sendas
copias del presente
Edicto al interesado para
su publicación por una
sola vez en un periódico
de gran circulación y en
la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de abril
de mil novecientos no-
venta y uno.

(Fdo.) LIC CEFERINO A.
ESPINO Q.

Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de
Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, dieciséis de
abril de mil novecientos
noventa y uno

Sra. Coralia B. de Iturral-
de
Jefe de la Sección de
Catastro Mpal.
L-194.852.67

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 148-87

El suscrito Funcionario de
la Oficina de Reforma
Agraria, del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor GENITO
VEGA CUBILLA, vecino
del Corregimiento de
DAVID, Distrito de DAVID,
portador de la cédula
de identidad personal
#4-84-735, ha solicitado
a la Reforma Agraria,
mediante solicitud No. 4-
24439 la adjudicación a
Título Oneroso, una par-
cela estatal adjudicable
de una superficie de 5
Hás. con 9028.69 M2.,
ubicada en SABANA
BONITA, Corregimiento
de SAN CARLOS, Distrito
de DAVID, de esta Pro-
vincia, cuyos linderos y
medidas son:

NORTE: Camino Real a
Macano

SUR: Ventura Morales
Martínez

ESTE: Camino real de Ci-
tricos a Sabana Bonita

OESTE: Quebrada Las
Marías

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
DAVID o en el de la Co-
regiduría de SAN CAR-
LOS y copias del mismo
se entregarán al intere-
sado para que las haga
publicar en los órganos
de publicidad corres-
pondiente, tal como lo
ordena el Art. 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en David, a los 27
días del mes de mayo de
1987.

AGROMO JOSE M.
DELGADO D.

Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria
ESTHER MA. RODRIGUEZ
DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.
L-326701

Única publicación

Departamento de
Catastro
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera
EDICTO No. 41

El suscrito Alcalde del Dis-
trito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora GILMA
DORIS CAÑIZALEZ DE
GUERRERO, panameña,
mayor de edad, casada,
educadora, residen-
te en Calle Los Guayabi-
tos, casa No. 3842, porta-
dora de la cédula de
identidad personal No.
8-124-167.

En su propio nombre o
representación de SU
PROPIA PERSONA ha soli-
citado a éste Despacho
que le adjudique a Título
de Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de terreno Municip-
pal, urbano localizado
en el lugar denominado
LOS ALGARROBOS, de la
barriada LOS GUAYABI-
TOS, Corregimiento BAL-
BOA, donde se llevará a
cabo una construcción,
distinguido con el núme-
ro ____ y cuyos linderos y
medidas son los siguien-
tes:

NORTE: Servidumbre y
Joaquín Reyes con 59.90
Mts.

SUR: Predio de José Avila
Ponce con 43.72 Mts.

ESTE: Calle Los Algarro-
bos con 16.90 Mts.

OESTE: Predio de Carlos
Aimengor con 18.65 Mts.

Area total del terreno:
Ochocientos noventa y
cuatro metros cuadra-
dos con ochenta deci-
metros cuadrados
(894.80 M2).

Con base a lo que dispo-
ne el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal No.
11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
Edicto en un lugar visible
al lote de terreno soli-
citado, por el término de
DIEZ (10) días para que
dentro de dicho plazo o
término puedan opo-
nerse la (s) que se en-
cuentran afectadas.

Entréguesele sendas
copias del presente
Edicto al interesado para
su publicación por una
sola vez en un periódico
de gran circulación y en

la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 31 de marzo
de mil novecientos
ochenta y seis.

(Fdo.) SR. VICTOR
MORENO JAEN
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de
Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, treinta y uno
de marzo de mil nove-
cientos ochenta y seis
Sra. Coralia B. de Iturral-
de

Jefe del Depto. de Ca-
tastro Municipal.
L-23480

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Regional #8,
Los Santos
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 122-87

El suscrito, Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento
de Reforma Agraria, Re-
gión 8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que BENIGNO RIVERA
ROBLES, vecino del Co-
regimiento de LA ESPI-
GADILLA, Distrito de LOS
SANTOS y con cédula de
identidad personal # 7-
53-915 ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de Refor-
ma Agraria, Región 8, Los
Santos, mediante solici-
tud # 7-192-87 la adjud-
icación a título Oneroso
de una parcela de tierra
estatal adjudicable de
una superficie de 1
hectáreas con 9,926.50
metros cuadrados, ubi-
cados en LA ESPIGADI-
LLA, Corregimiento de
LA ESPIGADILLA, Distrito
de LOS SANTOS de esta
Provincia, cuyos linderos
son:

NORTE: Trabajaderos a
Las Lomitas

SUR: Trabajaderos a Las
Lomitas y Terreno de Be-
nigno Rivera

ESTE: Terreno de Moisés
de León y Trabajaderos

OESTE: Camino a Fincas y
terreno de Benigno Rive-
ra

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
LOS SANTOS y en el de la
Corregiduría de LA ESPI-
GADILLA y copia del mis-
mo se entregará al inte-

resado para que las
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario.

Este edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Los Tablas, a los
14 días del mes de se-
ptiembre de 1987.

ING. EUSTORGIC
MEDINA B.
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.
L-386406

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Regional #8,
Los Santos
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 136-87

El suscrito, Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento
de Reforma Agraria, Re-
gión 8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que OLIVIA DEL CARMEN
ZAMBRANO M., vecina
del Corregimiento de
SANTO DOMINGO, Distri-
to de LAS TABLAS, y con
cédula de identidad
personal # 7-89-1038 ha
solicitado al Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
de Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos, me-
diante solicitud # 7-246-
86 la adjudicación a tí-
tulo Oneroso de una par-
cela de tierra estatal ad-
judicable de una superfi-
cie de 0 hectáreas con
3429.18 metros cuadra-
dos, ubicados en SANTO
DOMINGO, Corregi-
miento de SANTO DO-
MINGO, Distrito de LAS
TABLAS, de esta Provin-
cia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a traba-
jaderos

SUR: Terrenos de Magda-
leno Solís

ESTE: Carretera que con-
duce del Río Mensabé al
cruce Las Tablas-Pocil

OESTE: Camino a Traba-
jaderos

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
LAS TABLAS y en el de la
Corregiduría de SANTO
DOMINGO y copia del

mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes. Tal

como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 22 días del mes de octubre de 1987.

ING. EUSTORGIO E.
MEDINA B.
Funcionario
Sustituyente

MALVIS D.
DE VASQUEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-386315
Única publicación

AVISOS COMERCIALES

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a
la Solicitud 923

CERTIFICA

Que la sociedad ETOILE
MARITIME, S.A.

Se encuentra registrada
en la Ficha 223964, Rollo
26451, Imagen 113 desde
el treinta de junio de
mil novecientos ochenta
y nueve.

Que dicha sociedad
acuerda su disolución
mediante Escritura Pública
número 1042 de 29
de enero de 1991 o la
Notaría Tercera del
Circuito de Panamá, según
consta al Rollo 31595,
Imagen 8 de la Sección
de Micropelícula (Mercantil)
desde el 7 de
febrero de 1991.

Expedido y firmado en la
ciudad de Panamá, el
quince de febrero de
mil novecientos noventa
y uno, a las 01-19-49.7
P.M.

NOTA.- Esta certificación
no es válida si no lleva
adheridos los timbres
correspondientes.

MILCIADES ALEXIS
SOLIS B.
Certificador
L-194.249.52
Única publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a
la Solicitud 1484

CERTIFICA

Que la sociedad S. B.
INC.

Se encuentra registrada
en la Ficha 128046, Rollo
12944, Imagen 288 desde
el veintiocho de
marzo de mil novecientos
ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad
acuerda su disolución
mediante Escritura Pública
número 13863 de 15
de noviembre de 1990
de la Notaría Tercera del
Circuito de Panamá, según
consta al Rollo 31000,
Imagen 0090 de la
Sección de Micropelícula
(Mercantil) desde el
20 de noviembre de
1990.

Expedido y firmado en la
ciudad de Panamá, el
trece de diciembre de
mil novecientos noventa,
a las 02-13-17.2 P.M.

NOTA.- Esta certificación

no es válida si no lleva
adheridos los timbres
correspondientes.

MILCIADES ALEXIS
SOLIS B.
Certificador
L-194.249.52
Única publicación

AVISO

Por este medio, yo, JOSE
RAMON CHIARI Representante Legal de TALLER
CHIARI, bajo Licencia
Comercial No. 8-34181
Inscrita, al Tomo 145, Folio
65, Asiento 1, notifico
que he solicitado la cancelación
de la misma ante la Dirección de Comercio
Interior del Ministerio de Comercio e Industria.

Panamá, 23 de mayo de
1991
JOSE RAMON CHIARI
Cédula No. 8-37-320
L-194.777.93
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
De conformidad con lo
establecido en el Artículo
777 del Código de Comercio,
aviso al público que he vendido mi negocio
de Abarrotería, REFRESQUERÍA Y BODEGA,
al señor Alejandro Vargas
González, cedulaado
bajo el número 7-26-487,
ubicado en la Barriada
Santa Librada de la ciudad
de Las Tablas, el cual opera con la Licencia
Comercial #17528,
expedido por el Ministerio
de Comercio. Me
nombro Aristides E. Domínguez, G. cedulaado
bajo el número 7-46-343,
Las Tablas, mayo 9 de
1991.

L-294949
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido
en el Artículo 777 del Código de Comercio,
he comprado mediante Escritura Pública
No. 1952 en la Notaría
Undécima del Circuito de Panamá al señor (a)
YAU SIAK KAO con cédula
de identidad personal No. N-17-424, el establecimiento
comercial denominado ABARROTERIA
Y BODEGA LOS HERMANOS,
ubicado en Calle Principal La Florida, No. 39,
Correg. Pedregal, de esta ciudad.

Atentamente,
ALBERTO YAU EMILIANI

Ced. 8-288-048
L-194.727.51
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido
en el Artículo 777 del Código de Comercio,
he comprado al señor (a) TING LOY
CHONG YAU con cédula
de identidad personal número PE-8-722, el establecimiento
comercial denominado RESTAURANTE LA ECONOMICA,
ubicado en VIA ESPAÑA,
Y CL. 11, # 10, R. ABAJO
de esta ciudad.

Atentamente
JACKELINE YU LO
Ced. 8-393-163
L-194.727.35
Segunda publicación

AVISO
Cumpliendo con el Artículo
777 del Código de Comercio
hace saber que el establecimiento
denominado MINI SUPER
SAM, que está ubicado
en Calle La Victoria los
Libertadores #197-D, Corregimiento
de Bathania de propiedad del Sr.
CHEONG KWAI SAM, cédula
de I.P. N-16-429 con patente
33095.

HACE CONSTAR:

La venta real y efectiva
de dicho establecimiento
al Sr. CHEONG KWONK
CHOI, con cédula de I.P.
N-16-428 según Escritura
Pública 10,266 del 17 de
diciembre de 1990, Notaría
Quinta del Circuito.
L-194.861.24

Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
La Compañía YAIRMOI,
S.A. debidamente inscrita
a Tomo 23079, Folio
0138, Asiento 205537, por
este medio hace saber
que ha vendido los negocios
denominados ALMACEN EL CAMPEON,
EL GRAN YOSY Y EL PIÑATAZO
ubicado en Calle Manuel María
Correa de la ciudad de Chitré,
Provincia de Herrera a la
Compañía Más X Más S.A.
debidamente inscrita a Tomo
24214, Folio 0064, Asiento
211733.

ALBERTO OVADIA COHEN
Presidente y Representante Legal.
Cédula N-16-938
L-325404
Primera publicación

ACTA DE COMPRA - VENTA

Yo, José Iván Miranda,
comerciante, con cédula
No. 4-118-933, varón,
panameño, mayor de
edad, casado, con oficinas
en la Calle Octava, de la
ciudad de Santiago, Provincia
de Veraguas, lugar en donde
recibe notificaciones
personales, por este
medio hago constar que
he enajenado mi negocio
denominado CALZADOS
ORIGINAL, ubicado en la
calle Octava de la ciudad
de Santiago, Provincia
de Veraguas, con Patente
No. 9-24414, tipo "B", a la
señora Maritza Ortega de Camarena,
Comerciante, con cédula
No. 294-1217, mujer,
panameña, mayor de
edad, casada, con residencia
en la barriada La Luz, Casa
No. 95 de la ciudad de Santiago,
Provincia de Veraguas, lugar
en donde recibe notificaciones
personales, en la suma de B/. 1.500.00
(mil quinientos bolboas
solamente). Dado en la ciudad
de Santiago a los 18 días del
mes de mayo de 1991.

JOSE I. MIRANDA
4-118-933.
Vendedor
MARITZA O. DE CAMARENA
2-94-1217
Comprador
L-194.888.25
Primera publicación

AVISO
Por este medio, Yo MIGUEL ANGEL ORTEGA
ESPINOZA con cédula
No. 4-101-1862, aviso al
público que he vendido el
establecimiento comercial
denominado AUTO REPUESTOS MIGUELITO,
ubicado en Santa Librada,
casa # 1-10, Belisario Porras,
San Miguelito, amparado con
Licencia Comercial No. 27388,
de mi propiedad, a Auto
Repuestos, Miguelito, S.A.,
empresa constituida bajo las
leyes de Panamá, registrada en
el Tomo 31352, Folio 0034,
y Asiento 242787, del registro
Público, ubicado en calle
principal San Isidro, No. 41-474.
Esta publicación la hago
en base a lo dispuesto en
el Artículo 777 del Código
de Comercio.

MIGUEL NOEL
ORTEGA ESPINOZA
Cédula No. 4-101-1862.
L-194.911.45
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley,
se avisa al público que, según
consta en la Escritura Pública No. 799
del 25 de febrero de 1991,
otorgada ante el Notario Público
Segundo del Circuito de Panamá,
inscrita en la Sección de Micropelícula
(Mercantil) del Registro Público a
Ficha 205235, Rollo 31780,
Imagen 0030 ha sido disuelta la
sociedad denominada UST INVESTMENTS
COMPANY, S.A., el 6 de marzo de
1991.

Panamá, 22 de mayo de 1991.

L-194.727.27
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley,
se avisa al público que, según
consta en la Escritura Pública No. 931
del 4 de marzo de 1991,
otorgada ante el Notario Público
Segundo del Circuito de Panamá,
inscrita en la Sección de Micropelícula
(Mercantil) del Registro Público a
Ficha 092956, Rollo 32201,
Imagen 0083 ha sido disuelta la
sociedad denominada PEELISS INVESTMENTS
CO. S.A. el 25 de abril de 1991.

Panamá, 3 de mayo de 1991.

L-194.618.23
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al
público que mediante Escritura Pública No.
3784 del 24 de abril de 1991,
extendida en la Notaría Cuarta del
Circuito de Panamá, microfilmada en la
Ficha 038278, Rollo 32261, Imagen
0098 de la Sección de Micropelícula
(Mercantil) del Registro Público
ha sido disuelta la sociedad denominada
COFFEE CLUB INTERNATIONAL CORPORATION.

Panamá, 8 de mayo de 1991.

L-194.488.09
Única publicación